

ORDENANZA No. 9166

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como "el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)".

El Barrio San José de la Salle, ha solicitado a la Municipalidad la designación vial de varias calles del barrio, en función de lo cual la Gerencia de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas ha identificado y emitido los informes respectivos con relación a la posibilidad de designar a las mismas con nombres de nacionalidades indígenas del Estado ecuatoriano. En este sentido, la propuesta de designación contenida en la presente Ordenanza responde al pedido de la comunidad, debidamente socializado.



ORDENANZA No. 9166

EL CONCEJO METROPOLITANO DE OUITO

Visto el Informe No. IC-O-2016-157, de 1 de agosto de 2016, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

- **Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- **Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que, el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."



ORDENANZA No. 0166

- **Que**, mediante oficio No. 015-AMH-16 de 8 de enero de 2016, el ex Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, Sr. Alfonso Ortiz Crespo, emite informe favorable para la designación de varias calles del barrio San José de La Salle, utilizando nombres de nacionalidades indígenas del Estado ecuatoriano;
- **Que**, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. 148-GG de 20 de enero de 2016, remite la documentación tendiente a la designación en referencia;
- **Que**, mediante oficio No. STHV-DMGT-748 de 29 de febrero de 2016, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación propuesta; y,
- **Que**, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, referencia expediente No. 2016-0518, de 27 de junio de 2016, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación en referencia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL SECTOR SUR DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA SALLE, UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO

Artículo único.- Desígnese con el nombre de nacionalidades indígenas del Estado ecuatoriano, a las calles ubicadas en el Barrio San José de La Salle, parroquia Conocoto, conforme el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN VIAL	
"SECTOR SUR DEL BARRIO SAN JOSÉ	
DE LA SALLE"	
Código	Nombre
Oe1C	EPERA
Oe1D	NATABUELA
Oe3	MANTA
S23A	SIONA

Página 2 de 3



S23B

ORDENANZA No. 0166

ACHUAR

Disposición Final Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 27 de abril de 2017.
Abg. Eduardo Del Pozo Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN
CERTIFICADO DE DIOCOSION
El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente
ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 06 y 27 de abril de 2017
Quito, 10 MAY 2817 Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO Distrito Metropolitano de Quito 8 MAY 2013
EJECÚTEȘE:
ரி Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Distrito Metropolitano de Quito.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Página 3 de 3